

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira



22 DIC 2011

DECRETO NÚMERO 1161

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO No. 187 DE 26 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONO EL DECRETO NO. 090 DE 25 DE ENERO DE 2008. "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, literal a del artículo 2º. de la Ley 232 de 1995, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, los artículos 68, 70 y 89 del Decreto 948 de 1995 y los artículos 3º, 4º, 5º, 8º y 120º de la Ordenanza 014 de 2006 y...

CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos No. 090 de Enero 25 de 2008 y Decreto No. 187 del 26 de febrero del 2008, se regularon los horarios de funcionamiento, para el ejercicio de la actividad de los establecimientos públicos ubicados en el Municipio de Pereira, y se tomaron otras disposiciones.

Que el artículo 4º de la Ley 232 de 1995 establece:

" El Alcalde, quien haga sus veces, o funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código contencioso Administrativo, actuara con quien no cumpla los requisitos en el Artículo 2º de esta Ley...."

Que el Código Nacional de Policía en su artículo 111 dispone que:

"Los reglamentos de policía local podrán señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas".

Que la Ordenanza 014 de 2006 en su artículo 120 literal a) establece como funciones del alcalde,

"Dictar reglamentos, impartir órdenes, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para mantener el orden público, garantizar la seguridad, salubridad y tranquilidad ciudadana, la protección de los derechos y libertades públicas, como también la convivencia pacífica y ciudadana, conforme a la Constitución Política, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los reglamentos."

Que teniendo en cuenta que los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2011, son fechas muy especiales que permiten que se congreguen las familias, los amigos en general, con la finalidad de despedir el año y de festejar el nacimiento de un nuevo permitiendo integrar los sueños y los nuevos deseos a través de diferentes celebraciones, hacen necesario que la alcaldía de Pereira permita por estos únicos días que se extiendan los horarios de los establecimientos públicos en las **ZONAS RURAL Y URBANA, SECTOR**

4.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira



22 DIC 2011

DECRETO NÚMERO 1161

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO No. 187 DE 26 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO Y ADICIONO EL DECRETO NO. 090 DE 25 DE ENERO DE 2008. " ,

RESIDENCIAL O DE TRANQUILIDAD, Y SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, para que pueda la comunidad disfrutar de este acontecimiento, hasta las 4:00 a.m.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el Decreto No. 187 del 26 de Febrero del 2008, mediante el cual se modifico y adiciono el Decreto No. 090 del 25 de enero del 2008, en los artículos primero y cuarto, horarios de funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo primero del Decreto No. 187 del 26 de Febrero del 2008 intitulado **HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO, LITERAL a)**, se modifica en relación con los establecimientos abiertos al público que se encuentran ubicados en la **ZONA RESIDENCIAL O DE TRANQUILIDAD**, y en **ZONA COMERCIAL O INDUSTRIAL**, los cuales se autoriza su funcionamiento hasta las 4:00 a.m. Para los días 23, 24 30 y 31 de Diciembre 2011, única y exclusivamente en estas fechas establecidas.

ARTICULO TERCERO: El artículo cuarto del Decreto No. 187 del 26 de febrero del 2008 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 090 del 2008, se modifica en relación con los establecimientos abiertos al publico, ubicados en la **ZONA RURAL**, los cuales se autoriza su funcionamiento hasta las cuatro 4:00 a.m. los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del 2011, única y exclusivamente para las fechas aquí establecidas.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas ^A continúan vigentes.

joz
[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira



22 DIC 2011

DECRETO NÚMERO 1161

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO No. 187 DE 26 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONO EL DECRETO NO. 090 DE 25 DE ENERO DE 2008. " ,

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia única y exclusivamente para los días 23,24,30 y 31 de Diciembre del 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Municipal

22 DIC 2011

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Lu Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria jurídica

Proyecto y Elaboro: *[Firma]* Blanca Disney Marín H
Profesional Especializado

Revisión Jurídica

[Firma]
Copista: *[Firma]*
Profesional Especializado

for